



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N° 564/10

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 564 /10

Sucre, 20 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 091/10 de 22 de marzo de 2010, el H. Concejo Municipal, aprobó el REGLAMENTO DE PASAJES, VIATICOS Y ESTIPENDIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, en sus VII Capítulos y 33 artículos, sin afectar los montos económicos que fueron establecidos en el Anterior Reglamento.

Que, el **estipendio es la asignación en efectivo para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, otorgados a los servidores públicos municipales, autoridades electas municipales** y cualquiera sea su jerarquía y condición, que en cumplimiento de su trabajo tengan que desplazarse a lugares distintos al de su sede habitual de sus funciones, **(cuando el viaje lo realice de ida y vuelta el mismo día)**, así lo establece el art. 25 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del GMS.

Que, de acuerdo al **art. 26 del citado Reglamento**, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con anticipación de un (1) día para los viajes a distritos rurales,.....en el caso de las **sesiones de las comisiones**, en base a las programaciones y cronogramas oficiales adoptadas por las comisiones, **el Pleno del H. Concejo Municipal, autorizará conforme a los procedimientos establecidos, las solicitudes con veinticuatro (24) horas de anticipación, a los efectos de los viajes (de ida y vuelta en el mismo día), que correspondan a los distritos rurales 6, 7 y 8 respectivamente.**

Que, en el caso presente, **por nota COM. P.O.T.M.A. INT. 192/10 de 15 de octubre de 2010, la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que de acuerdo al cronograma de actividades, está programado la Sesión Distrital de Comisión, a realizarse el día jueves 21 de octubre de 2010, a partir de Hrs. 08:00am., en el Distrito Municipal -8 y la Inspección de obras en las diferentes comunidades de éste Distrito (que corresponden al periodo cuatrimestral)**, con ese antecedente, solicitan se tomen los recaudos administrativos y el apoyo logístico, respectivamente.

Que, en **Sesión Plenaria de 20 de julio de 2010**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, **ha determinado autorizar el viaje y la Sesión Distrital de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en el Distrito Municipal - 8, la Inspección de obras en las diferentes comunidades de éste distrito, (que corresponden al periodo cuatrimestral), para el día 21 de octubre de 2010**, en este sentido, la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deberán tomar las previsiones correspondientes, a los efectos del pago de los ESTIPENDIOS (viajes de ida y vuelta en el mismo día), conforme a la reglamentación establecida, en favor de los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo y Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, los ASESORES TECNICOS Y LEGAL: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Oscar Ramírez Padilla, Abog. Guido Aparicio Mercado, SECRETARIA DE LA COMISION: Mónica Requena y al CONDUCTOR: Sr. David Urquieta Zeballos, respectivamente (haciendo constar que el Concejal: Lic. Domingo Martínez Cáceres, no participará en la referida Sesión de Comisión, por encontrarse Declarado en Comisión Oficial de Servicios, por Resolución No. 563/10)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N°564/10

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

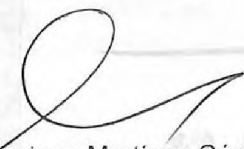
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

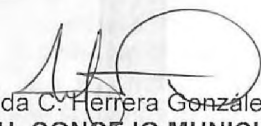
Art.1° AUTORIZAR el viaje y la Sesión Distrital de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, programada en el Distrito Municipal – 8 y la Inspección de Obras en las diferentes comunidades de éste Distrito, para el día 21 de octubre de 2010, (que corresponden al periodo cuatrimestral) y el pago de los ESTIPENDIOS (viajes de ida y vuelta en el mismo día), conforme a la reglamentación establecida, en favor de los **CONCEJALES**: Sr. José Santos Romero Mostacedo y Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, los **ASESORES TECNICOS Y LEGAL**: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Oscar Ramírez Padilla, Abog. Guido Aparicio Mercado, **SECRETARIA DE LA COMISION**: Mónica Requena y al **CONDUCTOR**: Sr. David Urquieta Zeballos, para el efecto la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, deben tomar las provisiones correspondientes.

Art.2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzales

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

